

01.18.00.16.00.483.00.32B por importe de cinco millones quinientas mil pesetas.

Segundo. La Unión General de Trabajadores de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede subvención por razón del objeto a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía, para el desarrollo de acciones formativas.

La Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 30.5 que la Formación Profesional facilitará la incorporación de los jóvenes a la vida activa y, en su artículo 60 se indica que las Administraciones educativas garantizarán la orientación profesional en lo que se refiere a la transición del sistema educativo al mundo laboral.

Con fecha 19 de diciembre de 1996 la Consejería de Educación y Ciencia y la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía, suscribieron un Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional, en el que se contempla la realización de actividades formativas para la inserción laboral, destinadas a alumnos que van a egresar del sistema educativo.

En desarrollo del Convenio de Colaboración, ambas partes consideran de interés en la situación actual de acceso al empleo y de iniciativas para el autoempleo y la inserción laboral, desarrollar acciones formativas, distribuidas en todas las provincias de Andalucía, que permitan a los jóvenes mayores de 18 años que egresan del sistema educativo, conocer el proceso a seguir para constituirse en trabajador autónomo, formar una cooperativa u otra forma jurídica de trabajo asociado y, en general, formarse en técnicas de análisis de mercado, en estrategias para el estudio de la viabilidad de empresas y aquellos aspectos que no son tratados tradicionalmente en el Sistema educativo y que pueden facilitar su inserción laboral.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.16.00.483.00.32B por importe de cinco millones quinientas mil pesetas.

Segundo. La Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede subvención por razón del objeto a la Confederación de Empresarios de Andalucía, para el desarrollo de acciones formativas.

La Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 30.5 que la Formación Profesional facilitará la incorporación de los jóvenes a la vida activa y, en su artículo 60 se indica que las Administraciones educativas garantizarán la orientación profesional en lo que se refiere a la transición del sistema educativo al mundo laboral.

Con fecha 19 de diciembre de 1996 la Consejería de Educación y Ciencia y la Confederación de Empresarios de Andalucía, suscribieron un Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional, en el que se contempla la realización de actividades formativas para la inserción laboral, destinadas a alumnos que van a egresar del sistema educativo.

En desarrollo del Convenio de Colaboración, ambas partes consideran de interés en la situación actual de acceso al empleo y de iniciativas para el autoempleo y la inserción laboral, desarrollar acciones formativas, distribuidas en todas las provincias de Andalucía, que permitan a los jóvenes mayores de 18 años que egresan del sistema educativo, conocer el proceso a seguir para constituirse en trabajador autónomo, formar una cooperativa u otra forma jurídica de trabajo asociado y, en general, formarse en técnicas de análisis de mercado, en estrategias para el estudio de la viabilidad de empresas y aquellos aspectos que no son tratados tradicionalmente en el Sistema educativo y que pueden facilitar su inserción laboral.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Confederación de Empresarios de Andalucía,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Confederación de Empresarios de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.16.00.483.00.32B por importe de siete millones quinientas mil pesetas.

Segundo. La Confederación de Empresarios de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para futuros profesores de Lenguas dentro del Programa Lingua Acción-C y Centros Receptores de ayudantes Lingua-C durante el curso 97-98.

Habiéndose convocado las plazas de Ayudantes Lingua Acción C y a los Centros andaluces para ser receptores de Ayudantes durante el curso 97-98, mediante Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia, de 24.1.97

(BOJA núm. 25, de 27.2.97), y tras procederse a la baremación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con las plazas asignadas por la Agencia Nacional Sócrates a esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conceder las plazas de Ayudantías para futuros profesores de Lenguas dentro del Programa Lingua Acción C para el curso 97-98, a los candidatos reseñados en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del país de destino. Los candidatos reservas se harán públicos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Segundo. Asignar plazas para receptores de Ayudantes Lingua Acción C, a los Centros andaluces relacionados en el Anexo II de la presente Resolución.

Los Centros Reservas se harán públicos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Tercero. Los datos de los Ayudantes seleccionados se han puesto en conocimiento de la Agencia Nacional Sócrates para la tramitación del correspondiente contrato y dotación de la Beca. Los seleccionados se comprometen al cumplimiento de lo expuesto en el artículo séptimo de la Orden de Convocatoria de 24 de enero de 1997.

Cuarto. Los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía receptores de Ayudantes Lingua Acción C, se comprometen a aceptar lo expuesto en el artículo Octavo de la presente Orden de Convocatoria de 24 de enero de 1997.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses tras la publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

Nombre: Parras Colomo, Juana María.
Provincia: Jaén.
País: Gran Bretaña.

Nombre: Sáez Vicaíno, M.ª Carmen.
Provincia: Almería.
País: Irlanda.

Nombre: López Montes, Rafael José.
Provincia: Córdoba.
País: Gran Bretaña.

Nombre: López-Niño Carnicer, Rosa María.
Provincia: Sevilla.
País: Alemania.

Nombre: Real Pérez, Irene.
Provincia: Huelva.
País: Austria.

Nombre: Cerrillo Vida, María Angeles.
Provincia: Córdoba.
País: Italia.

Nombre: Fernández García, Juan.
Provincia: Málaga.
País: Portugal.

Nombre: Rodríguez Rubio, María José.
Provincia: Almería.
País: Francia.

ANEXO II

Centro: C.P. Los Guindos.
Localidad: Málaga.
Provincia: Málaga.

Centro: I.B. Emilio Prados.
Localidad: Málaga.
Provincia: Málaga.

Centro: I.E.S. Bécquer.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hacen públicas las subvenciones específicas por razón de su objeto, instrumentadas mediante convenios de colaboración, concedidas por esta Consejería en el segundo trimestre de 1997:

1. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Santaella (Córdoba).

Cantidad concedida: 384.397.023 pesetas.

Aplicación Presupuestaria:

0118.1900.76200.32B.4. .1993008614.

3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614.

3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614.

Finalidad de la subvención: Construcción de un Centro Público de Enseñanza Secundaria Obligatoria (12 + 4) unidades.

2. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Brenes (Sevilla).

Cantidad concedida: 12.062.166 pesetas.

Aplicación Presupuestaria:

0118.1900.76200.32B.4. .1993008614.

Finalidad de la subvención: Mejora de calidades en el proyecto de construcción de nueve unidades y dependencias complementarias para aplicación de la LOGSE en Brenes, y obras de mejoras en los espacios no construidos de la parcela donde se ubica la primera fase del Centro de Enseñanza Secundaria, para su uso como recreo.

Sevilla, 30 de junio de 1997.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.